

CONSTANCIA: El día 29-03-2022, venció el término de traslado de la demanda. El demandado JOHN MARIO QUINTANA GOMEZ .Guardó silencio.

Se envió notificación de la demanda por correo electrónico el día 23-02-2022, corrieron los días 24 y 25 de febrero de 2022 conforme al D-806/20, se entiende notificado el 28-02-2022

Corrieron los días de traslado así: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de marzo de 2022.

Armenia Quindío, 7 de junio de 2022

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Auxiliar Judicial.

PROCESO : VERBAL – INVESTIGACION DE PATERNIDAD

RADICADO : No. 2021-00093

Ndt.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

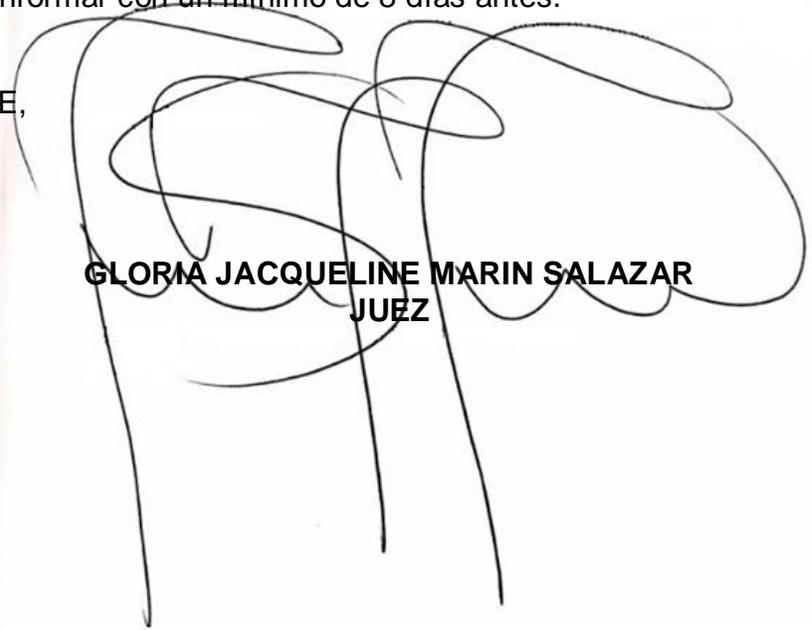
Vista la constancia que antecede, se acepta la notificación al demandado John Mario Quintana Gómez, atendiendo la corrección que hace el apoderado judicial de la parte demandante de la dirección de correo electrónico de usanza del mismo.

De acuerdo con lo anterior y teniéndose ya notificado en debida forma al extremo pasivo de la litis, se procede a correr traslado a las partes de la prueba genética de ADN con los marcadores correspondientes, expedida por el Laboratorio “CLINICO ANDINO”, Institución que se encuentra debidamente acreditado bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, con código 10-LAB-011 en determinación de perfiles genéticos de DN para estudios de identificación y/o filiación de muestras biológicas origen humano, por el término de (3) días conforme lo indica el inciso segundo del parágrafo del artículo 228 del CGP en armonía con el numeral 2º. Del art. 386 ibídem. Téngase en cuenta que para visualizar dicho dictamen es necesario digitar la clave de acceso.

Vencido el término, sin que se presente algún pronunciamiento u objeción frente a la prueba de ADN se fija desde ya, fecha para la audiencia para el día **19-07-2022 a las 3:00 pm** para desatar el litigio.

Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios los correos electrónicos; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar con un mínimo de 8 días antes.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 08-06-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO
SECRETARIO AD-HOC